ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE GOBIERNO - CONTRATACIÓN
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ".
FECHA	FEBRERO DE 2023

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ".

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO N°: NO APLICA
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía
1.3 DEPENDENCIA: Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
1.4 OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ".
1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
1.6 LUGAR Y FECHA: Aquitania, febrero de 2023

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en agua potable, saneamiento básico, salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de

Aquitanense. En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Conforme la Resolución 754 de 2014, expedida por el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ministerios de Ambiente y Desarrollo sostenible “por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos” en su artículo 7 menciona “Articulación de la prestación del servicio Público de Aseo con los PGIRS. Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde prestan el servicio.”

Así las cosas el municipio de Aquitania cuenta con un vehículo compactador el cual realiza la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio y los cuales son dispuestos en un relleno sanitario con licencia ambiental.

No	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHICULO
1	ACPM	COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

De igual forma durante la misma ejecución del PGIRS se llevan a cabo estrategias de mantenimiento y conservación de ecosistema estratégicos, razón por la cual periódicamente se realizan mantenimientos de conservación y residuos en la isla san pedro del municipio, por lo cual es necesario contar con los tipos de combustible ACPM y GASOLINA Para realizar las acciones a favor del municipio.

Por lo anterior y para el cumplimiento de los planes y proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos Construimos el Progreso 2020 - 2023”

EJE ESTRATÉGICO	UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO SOCIAL DE NUESTROS AQUITANENSES
SECTOR	SANEAMIENTO BÁSICO

PROGRAMA	UNIDOS CONSTRUIMOS EL SANEAMIENTO BÁSICO DE MI COMUNIDAD AQUITANENSE
META	Mantener al 100% la cobertura de recolección, trasporte y disposición de Residuos sólidos domiciliarios en el área urbana del municipio de Aquitania (PGIRS)

Por lo anterior para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales especialmente las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, cumplir con los principios de transparencia y publicidad, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere adelantar invitación publica de mínima cuantía, de acuerdo con los establecido en la Ley 1474 de 2011, decreto Ley 019 de. 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten el asunto.

La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia y se adquieren los productos atendiendo la disponibilidad del presupuesto de la entidad.

Por tal razón es pertinente contratar el proyecto para realizar acciones de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ".

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de suministro.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Aquitania, NIT 800077545-5 y de otra, persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de selección.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de suministro, a lo siguiente:

a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual se hace parte integral del presente contrato.
b. De conformidad con el Artículo N°02 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica).
c. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
f. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
g. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación publica y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad del combustible.
c. Realizar los suministros de manera oportuna en los términos y condiciones que le sean indicados.
d. Suministrar el combustible de alta calidad y micro filtrados que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía.
e. Llevar registro diario de los suministros realizados según formato entregado por la Supervisión y exclusivamente a los vehículos, maquinaria y equipos autorizados.
f. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
g. Garantizar la disponibilidad del combustible para evitar en trabamientos en el desarrollo del contrato.
h. Realizar el suministro en un establecimiento ubicado en el municipio de Aquitania (si aplica).
i. Realizar el suministro de combustible las 24 horas (si aplica).
j. Cumplir con las cantidades y volúmenes establecidos del suministro (si aplica).
k. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los informes parciales, hasta la liquidación del contrato.
l. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
m. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
n. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

3.5.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA

a. Recibir la contraprestación económica pactada y propender por que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique y disminuya en su perjuicio, durante la vigencia del contrato.
b. Formular al Municipio las observaciones encaminadas a mejorar la calidad de los servicios prestados.
c. Podrá acudir ante las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes las desconozcan o vulneren.

3.5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
b. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
c. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
d. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

f. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el dia 29 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2023.

3.7 LUGAR DE EJECUCION

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

3.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
1	ACPM A.C.P.M Gravedad API a 60º Fº, punto de inflamación, °C, BSW, Punto de fluidez, °C, Microcarbón residual – Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C , cst, Índice de cetano, Destilación (°C) - 10% volumen evaporado, Destilación (°C) 50% volumen evaporado, Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso) Color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)	GALON (GAL)

Identificación Adicional Requerida:

La calidad y medida de los combustibles que se suministren debe cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes.

Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de un puesto de servicio ubicado en el Municipio de Aquitania, esto con el fin de evitar costos mayores que impliquen el desplazamiento de la maquinaria. Atención durante suministros**:** El puesto de servicio debe contar con empleados que suministren y preste los servicios con responsabilidad.

El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento del parque automotor del municipio, durante el termino de duración del contrato. Los oferentes entregaran combustible diésel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado.

Los oferentes deben ofrecer el precio por galón diésel (A.C.P.M.) y gasolina, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional. Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuidos mensualmente de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, en razón al principio de ecuación contractual.

Unidad de Medida: La unidad de medida de los elementos a contratar corresponde a Galón. La calidad de los repuestos suministrados debe cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado realizada mediante cotizaciones y teniendo en cuenta la regulación nacional para la fecha, se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a un máximo de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, cantidades y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios requeridos.

Las deducciones, contribuciones y estampillas aplicables al contrato producto del presente proceso de selección son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Adulto mayor	4.5%
Pro Cultura	2.5%
Rete ICA	1.0%
Pro Deporte	2.0%
Rete Fuente	0,5%

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de mínima cuantía se cuenta con recursos del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según CDP Nº 2023000013 de fecha 01 de febrero de 2023. Cuenta, 2.1.2.02.02.008, denominada, servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ SOBRETASA SOLIDARIDAD SSPP; emitido por la tesorería Municipal de Aquitania, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE.**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 32.000.000,00
	VALOR TOTAL	$32.000.000

3.11 FORMA DE PAGO

El Municipio de Aquitania cancelará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es el caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuneta de corbo o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

3.11. PERFIL DEL OFERENTE

Ser persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que cuente con un puesto de servicio de gasolina en la ciudad de Aquitania.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima

cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la Circula N°124. Menciona: “La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2023.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021

El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://bit.ly/3NBL5YA .

CREG
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Circular CREG124
30 de diciembre de 2022 3 / 10

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2023

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de enero del 2023	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	10.523	9.357
Medellín	10.460	9.372
Cali	10.559	9.484
Barranquilla	10.198	9.060
Cartagena	10.156	9.028
Montería	10.406	9.278
Bucaramanga	10.273	9.125
Villavicencio	10.623	9.457
Pereira	10.502	9.429
Manizales	10.513	9.417
Ibagué	10.467	9.348
Pasto	8.916	8.396
Cúcuta	8.575	7.089
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**10.167**	**9.065**

1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en la cuales se adquirió el servicio en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros municipios o departamentos. Para el efecto se consultó los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLARRICA	PC-173-2022	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM CON DESTINO AL CARRO COMPACTADOR DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA	$ 5.992.000,00
ANTIOQUIA – ALCALDIA MUNIICPIO DE ANZA	MC-057-2022	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM), GASOLINA, ACEITES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTOR DE RESIDUOS Y	$ 9.265.044,00

			MOTOCICLETA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA ENCARGADAOS DE PRESTAR EL SERVIICO DE ASEO.	

1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez evidenciada la necesidad, para la presente contratación se analizó y estructuro presupuesto por medio de una cotización, la cual fue solicitada por el proveedor de la región, estableciendo los siguientes valores.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL MUNICIPIO DE AQUITANIA- BOYACÁ				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VVP**	**VALOR CON IMPUESTOS**
1,1	ACPM	GALON	$ 9.430	$ 10.297

NOTA: Están incluidos los ítems de transporte e instalación dentro del presupuesto oficial

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000,00),** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar. La presente convocatoria incluye en el valor unitario los descuentos municipales.

Nota. En la presentación de la propuesta económica se debe especificar el valor del suministro y el valor de prestación de servicio, para liquidar los impuestos respectivos

Por lo tanto, el valor del presente proceso es de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

FACTORES HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ninguno de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

PERFIL DEL OFERENTE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas así:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

1. **Individualmente**

 a. **Persona natural:** La oferente persona natural con registro mercantil acreditada para realizar este tipo de proyectos, que cuente con experiencia para proveer los bienes y servicios a contratar, con mínimo cinco (5) años de existencia en el ejercicio de actividades comerciales y mercantiles.

 b. **Personas jurídicas:** Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos cinco (5) años de constituidas, contados partir de la apertura del presente proceso de selección, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuyo objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

2. Conjunta (Consorcio o unión temporal):

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El municipio de Aquitania revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros,

el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUT.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (ANEXO 1 de la invitación)

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRÍCULA MERCANTIL (VIGENTE). Se debe acreditar su existencia y Representación legal, mediante la presentación del Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Actividades CIIU 4731.

6.1.3. FOTOCOPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL. Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

6.1.4. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES PARA PERSONA NATURAL, O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Procuraduría General de la Nación) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones temporales cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (Contraloría General de la Republica) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones temporales cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.7. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación el Código Nacional de Policia.

6.1.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar, con los códigos actividades CIIU 4731.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.9. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

6.1.10. Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones (ANEXO 2 de la Invitación).

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

6.1.12. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO DE LA INVITACIÓN)

6.1.13. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO DE LA INVITACIÓN)

6.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia especifica en dos (2) contrato (s) celebrado (s) con entidades territoriales, ejecutado (s) y liquidado (s) dentro de los dos últimos años anterior (es) al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación (suministro de combustible), cuyo monto

total ejecutado de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación publica, presentar copia del contrato y acta de liquidación..

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe acreditar:

El oferente deberá presentar certificado en el que conste que la estación del servicio se encuentra ubicada en el perímetro urbano del municipio de Aquitania o máximo a 2 km del casco urbano y debe contar con sistema electrónico de control de entrega de combustible para cada vehículo.

7. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten y escogerá la propuesta de menor valor y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

.

RIESGO	CONTRA TISTA	MUNICIPIO	ESTIMACIÓN
ADMINISTRATIVOS Los costos que se generen en razón a estas Circunstancias tales como: gastos de personal, gastos de transporte, gastos de administración. serán asumidos por el contratista.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad MEDIA 50%
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Errores y omisiones cometidos por el PROPONENTE en las cantidades, valores unitarios y en la descripción de los Ítems, así como Las omisiones o errores en el cálculo del personal mínimo ofrecido o cualquier otro componente de los precios. Estos errores y omisiones serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad alta 100%
Conceptos, órdenes y directrices emitidas en ejercicio de la consultoría.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad baja 10%
OPERATIVOS Las consecuencias de los paros y suspensiones incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas,	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad baja 10%

estas consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista.			
TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIERO Evidenciarse dentro del desarrollo del contrato mayor tiempo por Retardo injustificado en el inicio de la ejecución del contrato o suspensiones por razones no imputables a Municipio.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad Media 50%

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

.

8. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, la entidad no exigirá garantías.

9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE AQUITANIA y el CONTRATISTA, se designará a la Jefe de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, como supervisora del CONTRATO. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el pleno cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
5. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
6. Las demás inherentes a la función de supervisión de acuerdo con lo establecido en la ley 1174 de 2011.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000; por esto éste proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

11. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de of
78181701	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	Enero	Febrero

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000013
- Certificación plan de desarrollo.

Para constancia, se firma en original, en el mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Jefe USPD – Sandra Liliana Acevedo
Revisión componente jurídico: Asesor en Contratación – Juan Manuel Pérez